



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2018 - 0511

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la aprobación del remante, la interesada deberá aportar el comprobante de pago del impuesto predial para el año 2024 del inmueble, objeto de división.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP